



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINGUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 473

ARTICULO UNICO.- Se reforman los Artículos Sexto y Noveno, y se adiciona el Artículo Décimo Noveno del Decreto número 484, de fecha 18 de diciembre de 1992, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, para quedar como sigue:

ARTICULO SEXTO.- La administración del organismo estará a cargo de un Consejo Directivo, y se integrará por el Secretario de Educación, Cultura y Deporte, que tendrá el carácter de Presidente; el Secretario de Finanzas del Estado; El Secretario de Administración del Estado; el Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo del Estado; un representante del Sector Obrero; y, un representante del Sector Patronal; los cinco últimos tendrán el carácter de Vocales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El Comisario y el Director del Sistema ITACE, podrán asistir a las sesiones del Consejo Directivo; y en ellas contarán con voz, pero sin voto.

ARTICULO NOVENO.- El Presidente. . .

I y II.- . . .

III.- Designar y remover al Director General del Sistema ITACE, a propuesta del Gobernador del Estado; así como a los Directores Académico y Administrativo del mismo, previa propuesta del Director General.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- El Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, contará con un Comisario que será designado por el titular de la Contraloría Gubernamental, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 10 de Octubre del Año 2001.
DIPUTADO PRESIDENTE**

LIC. PASCUAL RUIZ GARCIA.

DIPUTADA SECRETARIA

LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.

DIPUTADO SECRETARIO

C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.